

1. GESTORÍA. La gestoría designada para la liquidación e inscripción de las escrituras es *PONS CONSULTORES REGISTRALES, S.A..

Con la firma de este documento, los titulares muestran su conformidad con esta designación y se obligan al pago del precio de los servicios detallados. Asimismo, autorizan expresamente a la gestoría para que en su nombre y representación pueda presentar ante cualquier registro público cuantas escrituras se formalicen relativas a la operación referenciada y pueda recibir las comunicaciones y/o notificaciones relativas a la inscripción o denegación de los documentos.

De igual modo, autorizan expresamente a la gestoría designada para que en su nombre y representación pueda efectuar las gestiones y declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras, en orden a comunicar a la Administración los datos necesarios para la liquidación de los tributos que se devenguen como consecuencia de tales actos, encaminados a calificar y cuantificar el importe a ingresar o la cantidad que resulte a compensar o devolver, quedando igualmente facultada la gestoría para interponer cuantos recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la Administración en orden a proteger los derechos de los titulares de la operación, así como a recibir cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias dirigidas a los mismos.

2. GASTOS QUE COMPRENDE LA PROVISIÓN DE FONDOS. Los gastos que comprende la provisión de fondos se corresponden con los siguientes conceptos:

2.1 Honorarios notariales: Son los que deben abonarse al Notario por la formalización de la/s escritura/s que autorice. CaixaBank pagará el importe relativo a la formalización de la/s escritura/s de préstamo/crédito hipotecario. Dicho importe está calculado según arancel notarial. Los gastos derivados de la solicitud de copias de dicha/s escritura/s los asumirá quién las solicite. CaixaBank, solicita y por lo tanto asume el gasto de la emisión de una copia auténtica y una copia simple de la escritura de préstamo/crédito hipotecario.

2.2. Impuestos: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, u otros tributos aplicables a la/s operación/es formalizada/s. CaixaBank satisfará el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados correspondiente a la/s escritura/s de préstamo/crédito hipotecario. El importe que consta al pie de este documento es orientativo, calculado de conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente aplicable al tipo impositivo de la Comunidad Autónoma correspondiente y sobre la base imponible de la garantía hipotecaria.

Salvo indicación expresa en contrario, en la gestión no están incluidos el cambio de titularidad catastral ni el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía municipal).

2.3. Honorarios registrales: Son los que deben abonarse al Registro de la Propiedad por la inscripción de la/s escritura/s formalizada/s. CaixaBank pagará el importe de la inscripción de la/s operación/es hipotecaria/s en el Registro de la Propiedad. Dicho importe está calculado según arancel registral.

2.4. Honorarios de gestión: Son los que deben abonarse a la Gestoría por la gestión en la liquidación e inscripción de la operación hipotecaria y, en su caso, de los negocios jurídicos previos. CaixaBank pagará los gastos de gestoría derivados de dicha tramitación hipotecaria.

3. AUTORIZACIÓN ADEUDO PROVISIÓN DE FONDOS. Con la firma de este documento, los titulares autorizan a CaixaBank a adeudar en su cuenta bancaria el importe de la provisión de fondos necesaria para hacer frente a los gastos derivados de la operación hipotecaria de referencia y de los actos previos necesarios, si los hubiera.

El importe de la provisión de fondos, los datos de la operación y la cuenta de cargo designada se detallan en el pie de este documento.

4. ADVERTENCIAS

4.1 RESPONSABILIDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Los titulares de la operación son los únicos responsables de los valores declarados en las escrituras, así como de sus circunstancias personales declaradas para la obtención, en su caso, de posibles exenciones o bonificaciones. En consecuencia, ni CaixaBank ni la gestoría responden de los posibles incrementos de cuotas tributarias, recargos, intereses o sanciones que pudiera practicar la Administración por interpretar de manera diferente los mencionados valores y declaraciones.

4.2 IMPORTE DE LA PROVISIÓN DE FONDOS. El cálculo de la provisión de fondos es orientativo y se ha practicado conforme a los datos de la operación conocidos por la gestoría y por CaixaBank en el momento de formalizar la operación y a las manifestaciones realizadas por los titulares, así como a la normativa legal y fiscal aplicable.

5. AJUSTES EN EL IMPORTE DE LA PROVISIÓN DE FONDOS INICIAL. En caso de que los gastos resultaran inferiores o superiores a los previstos en la presente provisión de fondos, los titulares autorizan a adeudar la diferencia en más o en menos, previa información detallada que facilitará la gestoría, en la cuenta bancaria designada.

6. GESTIÓN DOCUMENTAL. Una vez inscritas las escrituras, la gestoría entregará a los titulares la siguiente documentación: (i) copia simple de la escritura de hipoteca, (ii) original de las escrituras previas y (iii) facturas de todos los gastos de la

operación. El mandante también consiente de manera expresa que la gestoría designada pueda llevar a cabo los servicios contenidos en el mandato de forma directa o en colaboración con otra gestoría.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los titulares autorizan la comunicación por parte de CaixaBank a la gestoría y notaría elegidas de la información y datos de carácter personal necesarios para efectuar la preparación, firma y gestión tributaria y registral de las escrituras que correspondan.

Titulares de la operación

EDUARDO GARCIA CASAS 53120540Q
RAQUEL PEREZ FLORES 52626595L
Cuenta de cargo ES1021000323580200778292

Datos de la operación hipotecaria

Nº Solicitud	Capital
032301020949813	116600.00 €

Datos de la finca hipotecada

Dirección	Nº finca registral	Registro de la Propiedad
Local: CALLE ROVELLAT 27 0	29678	ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Datos de la gestoría

Razón social: *PONS CONSULTORES REGISTRALES, S.A.
NIF: A82501172
Dirección: Glorieta de Rubén Darío, 4
Teléfono: 917007530
Email: consregistrales@pons.es

Precio de los servicios contratados

428.34 €

Provisión de fondos

	Notaría	Impuestos	Registro	Gestión	Subtotal
Préstamo hipotecario	1307.00 €*	2332.00 €*	525.00 €*	214.17 €*	4378.17 €*
Previas	1424.00 €**	17000.00 €**	550.00 €**	214.17 €**	19188.17 €**

* A satisfacer por CaixaBank

** A satisfacer por el/los titular/titulares de la operación

Total provisión de fondos: 19188.17 €

Firma sucesiva del mandato

El presente documento no tendrá validez hasta que todos los intervenientes (titulares, fiadores y garantes hipotecarios, en su caso) hayan dado su consentimiento mediante su firma. Cada intervintente podrá firmar el presente mandato en momentos diferentes, de manera presencial en cualquier oficina de CaixaBank, o a distancia a través de CaixaBankNow web o móvil. Si el mandato no está firmado por todos los intervenientes en un plazo de tres días desde la fecha de emisión de este documento, se cancelará el proceso de recogida de firmas y el mandato no tendrá validez. Los mismos intervenientes han facilitado sus datos para emitir este documento. Los intervenientes que faciliten cualquier dato de otros potenciales intervenientes garantizan que están legitimados para facilitar esta información a CaixaBank. Los datos de los intervenientes se podrán comunicar al resto de intervenientes a los efectos necesarios para llevar a cabo este mandato.

NO CONTRACTUAL